

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I (Información no cubierta por el informe de los auditores)

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

	Responder si:	Cumplimiento		Incumpli- miento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
PRINCIPIO I. TRANSPARENTAR LA RELACION ENTRE LA EMISORA, EL GRUPO ECONÓMICO QUE ENCABEZA Y/O INTEGRA Y SUS PARTES RELACIONADAS					
Recomendación I.1: Garantizar la divulgación por parte del Órgano de Administración de políticas aplicables a la relación de la Emisora con el grupo económico que encabeza y/o integra y con sus partes relacionadas	La Emisora cuenta con una norma o política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas conforme al artículo 73 de la Ley N° 17.811 (actualmente, art.72 de la Ley N° 26.831), operaciones celebradas con accionistas y miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia, en el ámbito del grupo económico que encabeza y/o integra. Explicitar los principales lineamientos de la norma o política interna.	X			La Sociedad cumple con la normativa legal vigente que comprende entre otros temas, los conflictos de intereses y las operaciones con partes relacionadas. No obstante ello, es importante destacar que la Sociedad no realiza oferta pública de acciones, motivo por el cual no le resultan aplicables los lineamientos del artículo 73 de la ley 17.811. Todas las transacciones de negocios con las sociedades integrantes del grupo se realizan en las condiciones normales y habituales de mercado. De acuerdo con lo establecido por las normas contables profesionales internacionales, y de lo sugerido por las mejores prácticas, la Sociedad informa sobre las operaciones con compañías relacionadas en notas a los estados contables.
Recomendación I.2: Asegurar la existencia de mecanismos preventivos de conflictos de interés.	La Emisora tiene, sin perjuicio de la normativa vigente, claras políticas y procedimientos específicos de identificación, manejo y resolución de conflictos de interés que pudieran surgir entre los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea y síndicos y/o consejeros de vigilancia en su relación con la Emisora o con personas relacionadas a la misma. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.	X			El principal mecanismo para prevenir conflictos de interés entre las partes relacionadas es pactar los negocios en condiciones normales y habituales de mercado. La sociedad cuenta en su Código de Conducta con una política específica al respecto y un procedimiento de <i>due diligence</i> en relación a las contrataciones que permiten identificar con antelación cualquier posible conflicto de intereses. Ademas cuenta con un Comité de Conducta responsable para decidir sobre el potencial conflicto.
Recomendación I.3: Prevenir el uso indebido de información privilegiada.	La Emisora cuenta, sin perjuicio de la normativa vigente, con políticas y mecanismos asequibles que previenen el uso indebido de información privilegiada por parte de los miembros del Órgano de Administración, gerentes de primera línea, síndicos y/o consejeros de vigilancia, accionistas controlantes o que ejercen una influencia significativa, profesionales intervinientes y el resto de las personas enumeradas en los artículos 7 y 33 del Decreto N° 677/01. (actualmente, arts. 102 y 117 de la ley 26.831) Hacer una descripción de los aspectos relevantes de las mismas.	X			La Sociedad cuenta con una política expresa al respecto en su Código de Conducta y con mecanismos de variada índole: recomendaciones, control permanente, capacitación y preservación de la información confidencial que pueda afectar la competitividad de la Sociedad. Cuenta además con el compromiso de los que tienen acceso a información confidencial de no manifestar, ni difundir, ni revelar dicha información a terceros y a no utilizarla en su propio beneficio. También se asegura que los contratos con terceras partes (auditorías y consultoras) cuenten con cláusulas de confidencialidad que protejan el uso de la información a la que acceden.

Manuel Santos de Uribebarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
PRINCIPIO II. SENTAR LAS BASES PARA UNA SÓLIDA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EMISORA					
Recomendación II.1: Garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la Emisora y su orientación estratégica.	II.1.1 El Órgano de Administración aprueba:				
	II.1.1.1 el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.		X		Los miembros del Directorio someten a discusión y aprueban el plan estratégico del negocio así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales. También realizan el seguimiento y control de los desvíos trimestralmente, a través de reuniones de gestión, donde se revisan los reportes elaborados por el área de Planificación. No es costumbre dejar constancia en acta de estas cuestiones.
	II.1.1.2 la política de inversiones (en activos financieros y en bienes de capital), y de financiación.		X		Los miembros del Directorio en conjunto con los gerentes de primera línea resuelven sobre las decisiones y planes de inversión de la Sociedad, así como las políticas de financiación de estas. También llevan el control periódico de las mismas a través de los distintos reportes elaborados por las gerencias involucradas. No es costumbre dejar constancia en acta de estas cuestiones.
	II.1.1.3 la política de gobierno societario (cumplimiento Código de Gobierno Societario).	X			El Directorio define las políticas de gobierno societario. Anualmente elabora el presente informe sobre el cumplimiento de estas.
	II.1.1.4 la política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea.	X			La compañía cuenta con una política de reclutamiento y selección de personal basada en los lineamientos del Directorio. En cuanto a la política de remuneraciones las mismas se establecen de acuerdo a parámetros de mercado a través de la contratación de encuestas salariales, buscando mantener la equidad interna y externa. No es costumbre dejar constancia en Acta de este punto.
	II.1.1.5 la política de asignación de responsabilidades a los gerentes de primera línea.	X			El Directorio asigna las responsabilidades atribuibles a los gerentes de primera línea. En este sentido, el departamento de Recursos Humanos ha trabajado en la formalización de la descripción de los puestos de trabajo con la asignación de las principales funciones y responsabilidades de cada puesto. No es costumbre dejar constancia en Acta de este punto.
	II.1.1.6 la supervisión de los planes de sucesión de los gerentes de primera línea.		X		La empresa no cuenta con un plan específico de sucesión de los gerentes de primera línea. Sin embargo, el Directorio a través del fluido contacto que mantiene con las distintas gerencias

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
					puede abordar las decisiones que correspondan de surgir un eventual reemplazo sin que esta falta de plan de sucesión ocasione problema alguno.
	II.1.1.7 la política de responsabilidad social empresaria.		X		El Directorio define los lineamientos de responsabilidad social empresaria, los cuales se instrumentan a través del departamento de Recursos Humanos.
	II.1.1.8 las políticas de gestión integral de riesgos y de control interno, y de prevención de fraudes.		X		El Directorio define la responsabilidad general sobre la identificación y gestión del riesgo en toda la Sociedad, así como también que funcionen adecuadamente los controles relacionados con la detección de fraudes, la prevención del lavado de dinero y la transparencia de la información de la entidad. No es costumbre dejar constancia en Acta de este punto.
	II.1.1.9 la política de capacitación y entrenamiento continuo para miembros del Órgano de Administración y de los gerentes de primera línea.		X		Si bien no es costumbre dejar asentado en actas las políticas de capacitación y entrenamiento, el Directorio fija las mismas, las cuales son instrumentadas por el área de Recursos Humanos. Dentro de los planes instrumentados por Recursos Humanos se incluyen temas relativos a la estrategia, el management, el conocimiento del negocio y todas aquellas actividades que los puestos requieran.
	II.1.2 De considerar relevante, agregar otras políticas aplicadas por el Órgano de Administración que no han sido mencionadas y detallar los puntos significativos.				No aplica.
	II.1.3 La Emisora cuenta con una política tendiente a garantizar la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones de su Órgano de Administración y una vía de consulta directa de las líneas gerenciales, de un modo que resulte simétrico para todos sus miembros (ejecutivos, externos e independientes) por igual y con una antelación suficiente, que permita el adecuado análisis de su contenido. Explicitar.		X		La Sociedad garantiza mediante sus circuitos administrativos la emisión de reportes trimestrales para la toma de decisiones. En la medida que el temario lo amerite, previo a las reuniones de Directorio se preparan informes especiales para ser considerados en las mismas. Estos informes se distribuyen entre los miembros del Directorio.
	II.1.4 Los temas sometidos a consideración del Órgano de Administración son acompañados por un análisis de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo empresarial definido como aceptable por la Emisora. Explicitar.		X		En la medida en que sea necesario y de acuerdo al tema, se realiza un análisis previo de los riesgos asociados a las decisiones que puedan ser adoptadas.
Recomendación	El Órgano de Administración verifica:				

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
II.2: Asegurar un efectivo Control de la Gestión empresaria.	II.2.1 el cumplimiento del presupuesto anual y del plan de negocios	X			El Directorio verifica en forma periódica la evolución de los planes y la estrategia a través de los reportes elaborados por las distintas gerencias.
	II.2.2 el desempeño de los gerentes de primera línea y su cumplimiento de los objetivos a ellos fijados (el nivel de utilidades previstas versus el de utilidades logradas, calificación financiera, calidad del reporte contable, cuota de mercado, etc.).Hacer una descripción de los aspectos relevantes de la política de Control de Gestión de la Emisora detallando técnicas empleadas y frecuencia del monitoreo efectuado por el Órgano de Administración.		X		El Directorio mantiene una fluida interacción con las gerencias que le permite verificar y monitorear el desempeño de los gerentes y el cumplimiento de los objetivos a ellos fijados.
Recomendación II.3: Dar a conocer el proceso de evaluación del desempeño del Órgano de Administración y su impacto.	II.3.1 Cada miembro del Órgano de Administración cumple con el Estatuto Social y, en su caso, con el Reglamento del funcionamiento del Órgano de Administración. Detallar las principales directrices del Reglamento. Indicar el grado de cumplimiento del Estatuto Social y Reglamento.	X			Conforme a la ley argentina, el Directorio tiene a su cargo la administración de la Sociedad y toma todas las decisiones relacionadas con ese fin, así como aquellas decisiones expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales, en los estatutos de la Sociedad y otra normativa aplicable. De este modo, el Directorio es el responsable de ejecutar las decisiones asamblearias y del desarrollo de las tareas especialmente delegadas por los accionistas. Los Directores de la Sociedad cumplen plenamente con lo estipulado en el Estatuto Social. No existe un reglamento especial de funcionamiento del Órgano de Administración más allá de lo previsto en el Estatuto.
	II.3.2 El Órgano de Administración expone los resultados de su gestión teniendo en cuenta los objetivos fijados al inicio del período, de modo tal que los accionistas puedan evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos, que contienen tanto aspectos financieros como no financieros. Adicionalmente, el Órgano de Administración presenta un diagnóstico acerca del grado de cumplimiento de las políticas mencionadas en la Recomendación II, ítems II.1.1 y II.1.2 Detallar los aspectos principales de la evaluación de la Asamblea General de Accionistas sobre el grado de cumplimiento por parte del Órgano de Administración de los objetivos fijados y de las políticas mencionadas en la Recomendación II, puntos II.1.1 y II.1.2, indicando la fecha de la Asamblea donde se presentó dicha evaluación.	X			Los resultados de la gestión del Directorio son expuestos en la Memoria Anual la cual es aprobada junto con la reseña informativa y los estados contables anuales por la Asamblea General de Accionistas. A los efectos de la evaluación de los directores por parte de los accionistas, estos pueden solicitar la información que consideren pertinente, ya sea en la Asamblea o en forma previa a la misma.

Manuel Santos de Uribebarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
Recomendación II.4: Que el número de miembros externos e independientes constituyan una proporción significativa en el Órgano de Administración	II.4.1 La proporción de miembros ejecutivos, externos e independientes (éstos últimos definidos según la normativa de la CNV) del Órgano de Administración guarda relación con la estructura de capital de la Emisora.				No Aplica. La Sociedad no hace oferta pública de sus Acciones y no está obligada a mantener una determinada proporción de directores independientes.
	II.4.2 Durante el año en curso, los accionistas acordaron a través de una Asamblea General una política dirigida a mantener una proporción de al menos 20% de miembros independientes sobre el número total de miembros del Órgano de Administración. Hacer una descripción de los aspectos relevantes de tal política y de cualquier acuerdo de accionistas que permita comprender el modo en que miembros del Órgano de Administración son designados y por cuánto tiempo. Indicar si la independencia de los miembros del Órgano de Administración fue cuestionada durante el transcurso del año y si se han producido abstenciones por conflictos de interés.				No Aplica.
Recomendación II.5: Comprometer a que existan normas y procedimientos inherentes a la selección y propuesta de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.	II.5.1 La Emisora cuenta con un Comité de Nombramientos:		X		De acuerdo a la legislación vigente y al Estatuto de la Sociedad los miembros del Directorio los designa la Asamblea de Accionistas. En cuanto a los Gerentes de Primera Línea los nombramientos recaen sobre el Directorio y los mismos deben tener adecuada formación y experiencia en relación al cargo a desempeñar. La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Nombramientos. Por las características y tamaño de la empresa no lo cree necesario y considera que los procedimientos y políticas actuales son suficientes para la designación de los miembros del Directorio y gerentes de primera línea.
	II.5.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.				No aplica.
	II.5.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.				No aplica.
	II.5.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de capital humano.				No aplica.
	II.5.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.				No aplica.
	II.5.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la				No aplica.

Manuel Santos de UribeArrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	Asamblea General de Accionistas sino de carácter consultivo en lo que hace a la selección de los miembros del Órgano de Administración.				
	II.5.2 En caso de contar con un Comité de Nombramientos, el mismo:				No aplica.
	II.5.2.1. verifica la revisión y evaluación anual de su reglamento y sugiere al Órgano de Administración las modificaciones para su aprobación.				No aplica.
	II.5.2.2 propone el desarrollo de criterios (calificación, experiencia, reputación profesional y ética, otros) para la selección de nuevos miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				No aplica.
	II.5.2.3 identifica los candidatos a miembros del Órgano de Administración a ser propuestos por el Comité a la Asamblea General de Accionistas.				No aplica.
	II.5.2.4 sugiere miembros del Órgano de Administración que habrán de integrar los diferentes Comités del Órgano de Administración acorde a sus antecedentes.				No aplica.
	II.5.2.5 recomienda que el Presidente del Directorio no sea a su vez el Gerente General de la Emisora.				No aplica.
	II.5.2.6 asegura la disponibilidad de los curriculum vitae de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea en la web de la Emisora, donde quede explicitada la duración de sus mandatos en el primer caso.				No aplica.
	II.5.2.7 constata la existencia de un plan de sucesión del Órgano de Administración y de gerentes de primera línea.				No aplica.
	II.5.3 De considerar relevante agregar políticas implementadas realizadas por el Comité de Nombramientos de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				No aplica.
Recomendación II.6: Evaluar la conveniencia de que miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de	La Emisora establece un límite a los miembros del Órgano de Administración y/o síndicos y/o consejeros de vigilancia para que desempeñen funciones en otras entidades que no sean del grupo económico, que encabeza y/o integra la Emisora. Especificar dicho límite y			X	La Sociedad no establece límites a los miembros del Órgano de Administración y del Consejo de Vigilancia para que desempeñen funciones en otras Sociedades.

Manuel Santos de Uribebarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
vigilancia desempeñen funciones en diversas Emisoras.	detallar si en el transcurso del año se verificó alguna violación a tal límite.				
Recomendación II.7: Asegurar la Capacitación y Desarrollo de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.	II.7.1 La Emisora cuenta con Programas de Capacitación continua vinculado a las necesidades existentes de la Emisora para los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea, que incluyen temas acerca de su rol y responsabilidades, la gestión integral de riesgos empresariales, conocimientos específicos del negocio y sus regulaciones, la dinámica de la gobernanza de empresas y temas de responsabilidad social empresaria. En el caso de los miembros del Comité de Auditoría, normas contables internacionales, de auditoría y de control interno y de regulaciones específicas del mercado de capitales. Describir los programas que se llevaron a cabo en el transcurso del año y su grado de cumplimiento.		X		La Sociedad cuenta con programas de capacitación de acuerdo con las necesidades de los distintos niveles gerenciales. Las necesidades de capacitación son identificadas por el área de Recursos Humanos al inicio de cada año y en función de ello se arman los programas. Las actividades de capacitación pueden ser grupales o individuales de acuerdo con las necesidades a resolver. Las capacitaciones se realizan a través de universidades o institutos de gran reconocimiento y prestigio.
	II.7.2 La Emisora incentiva, por otros medios no mencionadas en II.7.1, a los miembros de Órgano de Administración y gerentes de primera línea mantener una capacitación permanente que complemente su nivel de formación de manera que agregue valor a la Emisora. Indicar de qué modo lo hace.		X		Los integrantes del Directorio y los gerentes de primera línea están en condiciones de realizar los programas de capacitación que consideren necesario en relación con las actividades que desempeñan.
PRINCIPIO III. AVALAR UNA EFECTIVA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL					
Recomendación III: El Órgano de Administración debe contar con una política de gestión integral del riesgo empresarial y monitorea su adecuada implementación.	III.1 La Emisora cuenta con políticas de gestión integral de riesgos empresariales (de cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de reporte contable, de leyes y regulaciones, otros). Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas		X		La gestión de riesgos de la empresa comporta un seguimiento constante de los riesgos materiales identificados, determinar el orden de prioridad de los riesgos según su probabilidad en todos los niveles de la organización y tomarlos en consideración en los procesos de planificación estratégica y de negocios. También es importante identificar y gestionar las oportunidades vinculadas de forma eficiente. En la Sociedad, la identificación, evaluación y mitigación de riesgos está a cargo del Directorio.
	III.2 Existe un Comité de Gestión de Riesgos en el seno del Órgano de Administración o de la Gerencia General. Informar sobre la existencia		X		Tal como se menciona en el punto anterior, el Directorio es el que está a cargo de la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos y, en una fluida

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	de manuales de procedimientos y detallar los principales factores de riesgos que son específicos para la Emisora o su actividad y las acciones de mitigación implementadas. De no contar con dicho Comité, corresponderá describir el papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría en referencia a la gestión de riesgos. Asimismo, especificar el grado de interacción entre el Órgano de Administración o de sus Comités con la Gerencia General de la Emisora en materia de gestión integral de riesgos empresariales.				interacción con las Gerencias, se toman las acciones correspondientes. No existe un Comité de Gestión de Riesgos. En términos generales los riesgos relacionados con la Sociedad tienen que ver con: • Riesgo de tasa de interés: Para mitigar este riesgo la Sociedad se ha endeudado mediante la emisión de deuda a largo plazo la cual es mayoritariamente a tasa fija. • Riesgo de tipo de cambio: El cual se mitiga buscando siempre un equilibrio entre activos y pasivos en la misma moneda. • Riesgo Crediticio: La Sociedad comercializa la totalidad de su capacidad de generación a través de los contratos de demanda mayorista suscriptos con CAMMESA. • Riesgo de Liquidez: Se mitiga con una gestión prudente del perfil y vencimiento de deudas, manteniendo suficiente efectivo y garantizando la disponibilidad de financiación suficiente y diversificada. • Riesgo Operativo: La sociedad mitiga este riesgo mediante la eficiente gestión de sus Centrales y el cumplimiento de los respectivos mantenimientos en tiempo y forma.
	III.3 Hay una función independiente dentro de la Gerencia General de la Emisora que implementa las políticas de gestión integral de riesgos (función de Oficial de Gestión de Riesgo o equivalente). Especificar.		X		No existe una función independiente que implemente las políticas de gestión de riesgo. La Dirección de la Sociedad considera que no es necesaria la creación de la misma dado que la gestión de los riesgos se lleva a cabo satisfactoriamente con los mecanismos detallados precedentemente.
	III.4 Las políticas de gestión integral de riesgos son actualizadas permanentemente conforme a las recomendaciones y metodologías reconocidas en la materia. Indicar cuáles (Enterprise Risk Management, de acuerdo al marco conceptual de COSO – Committee of sponsoring organizations of the Treadway Commission –, ISO 31000, norma		X		La política de gestión de riesgos es evaluada en forma permanente por la Dirección y los gerentes de primera línea.

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	IRAM 17551, sección 404 de la Sarbanes-Oxley Act, otras).				
	III.5 El Órgano de Administración comunica sobre los resultados de la supervisión de la gestión de riesgos realizada conjuntamente con la Gerencia General en los estados financieros y en la Memoria anual. Especificar los principales puntos de las exposiciones realizadas.	X			En los estados financieros el Directorio informa sobre la gestión de riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad.
PRINCIPIO IV. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA CON AUDITORÍAS INDEPENDIENTES					
Recomendación IV: Garantizar la independencia y transparencia de las funciones que le son encomendadas al Comité de Auditoría y al Auditor Externo.	IV.1 El Órgano de Administración al elegir a los integrantes del Comité de Auditoría teniendo en cuenta que la mayoría debe revestir el carácter de independiente, evalúa la conveniencia de que sea presidido por un miembro independiente.	X			La Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría dado que sólo es emisora de títulos de deuda.
	IV.2 Existe una función de auditoría interna que reporta al Comité de Auditoría o al Presidente del Órgano de Administración y que es responsable de la evaluación del sistema de control interno. Indicar si el Comité de Auditoría o el Órgano de Administración hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional, entendiéndose por tal que los profesionales a cargo de tal función son independientes de las restantes áreas operativas y además cumplen con requisitos de independencia respecto a los accionistas de control o entidades relacionadas que ejerzan influencia significativa en la Emisora. Especificar, asimismo, si la función de auditoría interna realiza su trabajo de acuerdo con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors (IIA).		X		La Sociedad no cuenta con un departamento de Auditoría Interna. Es responsabilidad del Directorio y de la Alta Gerencia el diseño y la implementación de los procesos de control interno. Dichos procedimientos son puestos en prácticas por las distintas gerencias y monitoreados por la Dirección y la Auditoría Externa. La Sociedad cuenta dentro de su estructura administrativa con una posición Responsable de Procesos cuya finalidad es formalizar los procesos de la compañía, instrumentar mejoras y controlar su implementación.
	IV.3 Los integrantes del Comité de Auditoría hacen una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Describir los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación.	X			La Sociedad tiene como política contratar exclusivamente Auditores Externos de primera línea (usualmente llamados big four) que garantizan su idoneidad, independencia y desempeño. La Dirección de la Sociedad hace una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos. Esto se expresa a través de reuniones internas de evaluación de la auditoría y de reuniones con los propios auditores donde:

Manuel Santos de Uribebarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
					- se revisa el alcance de las tareas realizadas - se analizan los estados financieros - se analizan las propuestas de mejoras presentadas por la auditoría.
	IV.4 La Emisora cuenta con una política referida a la rotación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y/o del Auditor Externo; y a propósito del último, si la rotación incluye a la firma de auditoría externa o únicamente a los sujetos físicos.		X		La Sociedad no tiene políticas establecidas en cuanto a la rotación periódica de la Auditoría Externa. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes elegidos por asamblea de accionistas.
PRINCIPIO V. RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS					
Recomendación V.1: Asegurar que los accionistas tengan acceso a la información de la Emisora.	V.1.1 El Órgano de Administración promueve reuniones informativas periódicas con los accionistas coincidiendo con la presentación de los estados financieros intermedios. Explicitar indicando la cantidad y frecuencia de las reuniones realizadas en el transcurso del año.	X			El Directorio cumple con la normativa vigente en cuanto al suministro de información relevante a los Organismos de Contralor y a través de ellos a los Accionistas y otros posibles interesados. Junto con la publicación de los Estados financieros intermedios, se realizan presentaciones a los inversores comentando las novedades relevantes y explicando los principales resultados del periodo.
	V.1.2 La Emisora cuenta con mecanismos de información a inversores y con un área especializada para la atención de sus consultas. Adicionalmente cuenta con un sitio web al que puedan acceder los accionistas y otros inversores, y que permita un canal de acceso para que puedan establecer contacto entre sí. Detallar.	X			La Sociedad cuenta con un área dedicada a la atención de los inversores, la cual puede ser contactada a través del correo electrónico ir@msuenergy.com Adicionalmente cuenta con una página web (www.msuenergy.com.ar) con información actualizada de la compañía y otros datos de interés. Desde su página web se puede acceder también a la página de la Comisión Nacional de Valores donde se publica periódicamente la información financiera y corporativa. También canaliza allí todo lo referente a la comunicación de hechos relevantes.
Recomendación V.2: Promover la participación activa de todos los accionistas.	V.2.1 El Órgano de Administración adopta medidas para promover la participación de todos los accionistas en las Asambleas Generales de Accionistas. Explicitar, diferenciando las medidas exigidas por ley de las ofrecidas voluntariamente por la Emisora a sus accionistas.	X			La Sociedad celebra habitualmente asambleas unánimes, asegurando de esta forma la participación de todos los accionistas. En todos los casos la Sociedad lleva a cabo las convocatorias a asambleas generales en los plazos y formas previstos por la normativa vigente
	V.2.2 La Asamblea General de Accionistas cuenta con un Reglamento para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de		X		Las Asambleas de Accionistas son celebradas y convocadas conforme a los plazos legales y reglamentarios. Se pone a disposición de los accionistas la información a ser tratada con la suficiente antelación.

Manuel Santos de Uribebarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	decisiones. Describir los principales lineamientos del mismo.				
	V.2.3 Resultan aplicables los mecanismos implementados por la Emisora a fin de que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo previsto en la normativa		X		Los mecanismos implementados por la Sociedad a fin de que los accionistas minoritarios propongan asuntos para debatir en la Asamblea General de Accionistas son los previstos en la normativa vigente y en el Estatuto de la Sociedad.
	V.2.4 La Emisora cuenta con políticas de estímulo a la participación de accionistas de mayor relevancia, tales como los inversores institucionales. Especificar.			X	La Sociedad no cuenta con políticas de estímulo a la participación de los accionistas de ninguna clase.
	V.2.5 En las Asambleas de Accionistas donde se proponen designaciones de miembros del Órgano de Administración se dan a conocer, con carácter previo a la votación: (i) la postura de cada uno de los candidatos respecto de la adopción o no de un Código de Gobierno Societario; y (ii) los fundamentos de dicha postura.			X	La Sociedad no considera necesaria esta exigencia por el momento.
Recomendación V.3: Garantizar el principio de igualdad entre acción y voto.	La Emisora cuenta con una política que promueva el principio de igualdad entre acción y voto. Indicar cómo ha ido cambiando la composición de acciones en circulación por clase en los últimos tres años.	X			Las acciones emitidas por la Sociedad son de una única clase y tienen un voto por acción. La composición de acciones en circulación por clase no ha variado en los últimos 3 años.
Recomendación V.4: Establecer mecanismos de protección de todos los accionistas frente a las tomas de control.	La Emisora adhiere al régimen de oferta pública de adquisición obligatoria. Caso contrario, explicitar si existen otros mecanismos alternativos, previstos estatutariamente, como el tag along u otros.		X		La Sociedad no hace oferta pública de sus acciones. Las acciones son propiedad de sociedades que están dentro del grupo económico por lo que no se considera necesario contar con mecanismos de protección frente a tomas de control.
Recomendación V.5: Incrementar el porcentaje acciones en circulación sobre el capital.	La Emisora cuenta con una dispersión accionaria de al menos 20% para sus acciones ordinarias. Caso contrario, la Emisora cuenta con una política para aumentar su dispersión accionaria en el mercado. Indicar cuál es el porcentaje de la dispersión accionaria como porcentaje del capital social de la Emisora y cómo ha variado en el transcurso de los últimos tres años.				No Aplica.
Recomendación V.6: Asegurar que haya una política de dividendos transparente.	V.6.1 La Emisora cuenta con una política de distribución de dividendos prevista en el Estatuto Social y aprobada por la Asamblea de Accionistas en las que se establece las condiciones para distribuir dividendos en efectivo o acciones. De existir la misma, indicar criterios, frecuencia y condiciones que deben		X		El Directorio es quien propone el destino de los resultados del ejercicio, siendo la Asamblea de Accionistas la que resuelve. El Estatuto de la Sociedad no tiene una política de dividendos permanente ya que esta se ajusta año a año en función de los resultados económicos operativos y las necesidades de financiamiento que resultan del negocio de la Sociedad.

Manuel Santos de UribeIarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	cumplirse para el pago de dividendos.				
	V.6.2 La Emisora cuenta con procesos documentados para la elaboración de la propuesta de destino de resultados acumulados de la Emisora que deriven en constitución de reservas legales, estatutarias, voluntarias, pase a nuevo ejercicio y/o pago de dividendos. Explicitar dichos procesos y detallar en que Acta de Asamblea General de Accionistas fue aprobada la distribución (en efectivo o acciones) o no de dividendos, de no estar previsto en el Estatuto Social.		X		La Sociedad no cuenta con un proceso documentado para la elaboración de la propuesta de destino de los fondos acumulados. El Directorio incluye en la Memoria su propuesta de destino de los resultados acumulados, la que es considerada por la Asamblea de Accionistas. En los tres últimos ejercicios la emisora no ha distribuido dividendos.
PRINCIPIO VI. MANTENER UN VÍNCULO DIRECTO Y RESPONSABLE CON LA COMUNIDAD					
Recomendación VI: Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la Emisora y un canal de comunicación directo con la empresa.	VI.1 La Emisora cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (Estatuto Social, grupo económico, composición del Órgano de Administración, estados financieros, Memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general.	X			La Sociedad cuenta con diversos canales de comunicación y acceso público. La Sociedad cuenta con una página web (www.msueenergy.com) con información actualizada de la compañía y otros datos relevantes de la empresa. En dicha página Web se establecen los distintos canales de comunicación con la Sociedad. La Sociedad asimismo publica su información relevante en la página web de la CNV.
	VI.2 La Emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un Auditor Externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar qué normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresarial (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Foretica, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras)		X		La Sociedad no emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental. Es política de la Sociedad, identificar y evaluar riesgos para la salud relacionados con sus actividades y productos. Por ello se establecen programas para asegurar que las operaciones no generen un riesgo significativo para la salud de los empleados y del público.
PRINCIPIO VII. REMUNERAR DE FORMA JUSTA Y RESPONSABLE					
Recomendación VII: Establecer claras políticas de remuneración de los miembros del Órgano de Administración y	VII.1 La Emisora cuenta con un Comité de Remuneraciones:		X		La Sociedad no cuenta actualmente con un Comité de Remuneraciones debido a que entiende que son suficientes las políticas de Recursos Humanos llevadas a cabo en ese sentido. La Asamblea de Accionistas fija y aprueba las remuneraciones de los Directores.

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
gerentes de primera línea, con especial atención a la consagración de limitaciones convencionales o estatutarias en función de la existencia o inexistencia de ganancias.					En cuanto a las remuneraciones de los gerentes de primera línea y resto de los cuadros gerenciales, la Sociedad instrumenta políticas y acciones a través del área de Recursos Humanos. Esto se traduce en una gestión que pone foco en el desarrollo de las personas, la formación permanente y paquetes atractivos y competitivos de compensaciones. También realiza un análisis comparativo permanente con encuestas de mercado
	VII.1.1 integrado por al menos tres miembros del Órgano de Administración, en su mayoría independientes.				No Aplica
	VII.1.2 presidido por un miembro independiente del Órgano de Administración.				No Aplica
	VII.1.3 que cuenta con miembros que acreditan suficiente idoneidad y experiencia en temas de políticas de recursos humanos.				No Aplica
	VII.1.4 que se reúna al menos dos veces por año.				No Aplica
	VII.1.5 cuyas decisiones no son necesariamente vinculantes para la Asamblea General de Accionistas ni para el Consejo de Vigilancia sino de carácter consultivo en lo que hace a la remuneración de los miembros del Órgano de Administración.				No Aplica
	VII.2 En caso de contar con un Comité de Remuneraciones, el mismo:				No Aplica
	VII.2.1 asegura que exista una clara relación entre el desempeño del personal clave y su remuneración fija y variable, teniendo en cuenta los riesgos asumidos y su administración.				No Aplica
	VII.2.2 supervisa que la porción variable de la remuneración de miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea se vincule con el rendimiento a mediano y/o largo plazo de la Emisora.				No Aplica
	VII.2.3 revisa la posición competitiva de las políticas y prácticas de la Emisora con respecto a remuneraciones y beneficios de empresas comparables, y recomienda o no cambios.				No Aplica
	VII.2.4 define y comunica la política de retención, promoción, despido y suspensión de personal clave.				No Aplica
	VII.2.5 informa las pautas para determinar los planes de retiro de los				No Aplica

Manuel Santos de UribeArrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I
(Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea de la Emisora.				
	VII.2.6 da cuenta regularmente al Órgano de Administración y a la Asamblea de Accionistas sobre las acciones emprendidas y los temas analizados en sus reuniones.				No Aplica
	VII.2.7 garantiza la presencia del Presidente del Comité de Remuneraciones en la Asamblea General de Accionistas que aprueba las remuneraciones al Órgano de Administración para que explique la política de la Emisora, con respecto a la retribución de los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea.				No Aplica
	VII.3 De considerar relevante mencionar las políticas aplicadas por el Comité de Remuneraciones de la Emisora que no han sido mencionadas en el punto anterior.				No Aplica
	VII.4 En caso de no contar con un Comité de Remuneraciones, explicar como las funciones descritas en VII. 2 son realizadas dentro del seno del propio Órgano de Administración.				Ver VII.1
PRINCIPIO VIII. FOMENTAR LA ÉTICA EMPRESARIAL					
Recomendación VIII: Garantizar comportamientos éticos en la Emisora.	VIII.1 La Emisora cuenta con un Código de Conducta Empresarial. Indicar principales lineamientos y si es de conocimiento para todo público. Dicho Código es firmado por al menos los miembros del Órgano de Administración y gerentes de primera línea. Señalar si se fomenta su aplicación a proveedores y clientes.	X			La Sociedad cuenta con un Código de Conducta Empresarial escrito y publicado en su página web (www.msuenenergy.com/buenas-practicas/#codigo-de-conducta). La compañía tiene el compromiso de adoptar las mejores prácticas y estándares éticos, forjando relaciones justas, equitativas y sostenibles, tanto a nivel interno como externo
	VIII.2 La Emisora cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o antiética, en forma personal o por medios electrónicos garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. Indicar si el servicio de recepción y evaluación de denuncias es prestado por personal de la Emisora o por profesionales externos e independientes para una mayor protección hacia los denunciantes.	X			La Sociedad cuenta con un canal directo de comunicación para denuncias relacionadas con el incumplimiento de su Código de Conducta Empresarial mediante el acceso directo en su página web (www.msuenenergy.com/buenas-practicas/#linea ética).
	VIII.3 La Emisora cuenta con políticas, procesos y sistemas para la gestión y resolución de las denuncias mencionadas en el punto VIII.2.	X			La Sociedad cuenta con las políticas, procesos y sistemas para gestión y resolución de las denuncias mencionadas VIII.2.

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente

MSU ENERGY Sociedad Anónima

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO - ANEXO I (Información no cubierta por el informe de los auditores)

	Responder si:	Cumplimiento		Incumplimiento	Informar o Explicar
		Total	Parcial		
	Hacer una descripción de los aspectos más relevantes de las mismas e indicar el grado de involucramiento del Comité de Auditoría en dichas resoluciones, en particular en aquellas denuncias asociadas a temas de control interno para reporte contable y sobre conductas de miembros del Órgano de Administración y gerentes de la primera línea.				
PRINCIPIO IX: PROFUNDIZAR EL ALCANCE DEL CÓDIGO					
Recomendación IX: Fomentar la inclusión de las previsiones que hacen a las buenas prácticas de buen gobierno en el Estatuto Social.	El Órgano de Administración evalúa si las previsiones del Código de Gobierno Societario deben reflejarse, total o parcialmente, en el Estatuto Social, incluyendo las responsabilidades generales y específicas del Órgano de Administración. Indicar cuales previsiones están efectivamente incluidas en el Estatuto Social desde la vigencia del Código hasta el presente.		X		El Directorio no considera necesario incluir las recomendaciones del Código de Gobierno Societario en el Estatuto. Considera también que la mejor opción es la adopción del Código de Gobierno Societario como cuerpo separado del Estatuto.

Manuel Santos de Uribelarrea
Presidente